

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAÉN)

2024/786 *Relación de admitidos y/o excluidos en el proceso de selección para una plaza de Arquitecto Técnico.*

Anuncio

Visto que ha transcurrido el plazo previsto en las bases para la presentación de instancias para la selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la DA sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público para una plaza de Arquitecto/a Técnico/a.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión de la siguiente plaza vacante objeto de la convocatoria, con las siguientes características:

Denominación de la plaza	Arquitecto/ Técnico/a
Régimen	Funcionarial
Unidad/Área/Escala/Subescala	Administración Especial
Grupo Subgrupo/Categoría profesional	A2
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para las plazas que seguidamente se relacionan:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
Antonio Ruiz Vergara	**9756**R

Relación de Aspirantes Excluidos. Ninguno

Segundo.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en la sede electrónica de este Ayuntamiento cazalilla.es, en el Tablón de Anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Los/as aspirantes excluidos/as, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/s del proceso selectivo. Así mismo tiempo aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo establecido.

Si transcurrido el plazo no se hubieran presentado reclamaciones a esta lista provisional, se entenderá elevada esta Resolución automáticamente a definitiva.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Cazalilla, 21 de febrero de 2024.- El Alcalde-Presidente, MANUEL JESÚS RAYA CLEMENTE.